

# GACETA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

## SENTENCIA DEFINITIVA Y SANA CRÍTICA.

El breve abordaje de estos subtemas se hace desde la perspectiva del Derecho de Familia, procurando tener una aproximación a la idea de verdad, esa que ha sido retomada por el Derecho Procesal para justificar el debido proceso o proceso justo, bajo el argumento de que la sana crítica que se emplea en la elaboración de la sentencia definitiva busca alcanzar la “verdad de los hechos que sustentan la aplicación del Derecho”.



## CONTENIDO

TEMA	PÁG
I.- Disposiciones del Pleno y del Consejo de la Justicia Administrativa.	3
II.- Disposiciones del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.	5
III.- La Corte Interamericana de Derechos Humanos.	7
IV.-La Suprema Corte de Justicia de la Nación.	7
V.- Disposiciones Federales.	8
VI.- Derechos Humanos.	8
VII.- Publicación de Interés.	9
VIII.- Efemérides.	9

## I.- DISPOSICIONES DEL PLENO Y DEL CONSEJO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE."

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 206, 217, 218 FRACCIONES III Y IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EN FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA SALA SUPERNUMERARIA A CARGO DE LA MAGISTRADA MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL BLANCA DANNALY ARGUMEDO GUERRA, ACTUALMENTE ADSCRITA A LA CUARTA SALA REGIONAL, CON SEDE EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, A LA PRIMERA SALA REGIONAL, CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, MÉXICO.

### CONSIDERANDO

I. Que la "LIX" Legislatura del Estado de México, mediante decreto número 8, de fecha quince de octubre del año dos mil quince, publicado en la sección sexta del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 77, el dieciséis de octubre de ese año, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó a la Maestra Blanca Dannaly Argumedo Guerra, como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años.

II. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 10, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día veinte del mes de octubre del año dos mil quince, con fundamento en el artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir a la Maestra en Derecho Procesal Constitucional Blanca Dannaly Argumedo Guerra, como Magistrada de la Sala Supernumeraria actualmente adscrita a la Cuarta Sala Regional, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, acuerdo publicado el veintiuno de octubre de dos mil quince, en la sección cuarta, del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 80.

III. Que en la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, se ha observado un cúmulo importante de asuntos pendientes por resolver, por lo cual es necesario brindar el apoyo correspondiente para abatirlo, motivo por el cual el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con fundamento en el artículo 206 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, atendiendo la necesidad de la población de justicia pronta y expedita, considera que es necesario adscribir esta Magistratura Supernumeraria a la Sala Regional en mención.

IV. Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; así como fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados del Tribunal.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA SALA SUPERNUMERARIA A CARGO DE LA MAGISTRADA MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL BLANCA DANNALY ARGUMEDO GUERRA, ACTUALMENTE ADSCRITA A LA CUARTA SALA REGIONAL, CON SEDE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LA PRIMERA SALA REGIONAL, CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** Se adscribe a la Maestra en Derecho Procesal Constitucional Blanca Dannaly Argumedo Guerra, Magistrada de la Sala Supernumeraria a la Primera Sala Regional, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, para conocer y resolver de los juicios contenciosos administrativos que se promuevan, cuando el domicilio del actor se ubique en los municipios que señala el artículo 26 del Reglamento Interior de este Tribunal.

**SEGUNDO.** Para el desempeño de sus atribuciones la Magistrada contará con el personal jurídico y administrativo asignado a esa Sala Supernumeraria, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.** Se deja sin efectos el acuerdo por cuanto hace a la determinación de la adscripción de la Sala Supernumeraria a cargo de la Magistrada Maestra en Derecho Procesal Constitucional Blanca Dannaly Argumedo Guerra, a la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con sede en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual fue aprobado por el Pleno de la Sala Superior en su sesión ordinaria número 10, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veinte de octubre de dos mil quince, publicado el veintiuno de octubre de ese año, en la sección cuarta del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 80.

**CUARTO.** Comuníquese el presente acuerdo a las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias y unidades administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR

LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN

“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE.”

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 206, 217, 218 FRACCIONES III Y IV, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EN FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA ADEMÁS DE LA ADSCRIPCIÓN DE LA SALA SUPERNUMERARIA A CARGO DEL MAGISTRADO LICENCIADO EN DERECHO AGUSTÍN GUERRERO TRASPADERNE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, TLALNEPANTLA DE BAZ Y ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, A LA SÉPTIMA SALA REGIONAL, CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, MÉXICO.

#### CONSIDERANDO

I. Que la “LVIII” Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 64, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece, publicado en la misma fecha, en la sección séptima del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” número 41, aprobó entre otros el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó al Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años.

II. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 03, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día diez del mes de marzo del año dos mil quince, con fundamento en el artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir al Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, como Magistrado de la Sala Supernumeraria actualmente adscrita a las Secciones de la Sala Superior con sede en Toluca de Lerdo, Tlalnepantla de Baz y Ecatepec de Morelos, Estado de México, respectivamente, acuerdo publicado el once de marzo de dos mil quince, en la sección segunda, del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” número 45.

III. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 04, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día veinticuatro del mes de abril del año dos mil quince, con fundamento en el artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien determinar además de la adscripción del Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, Magistrado de la Sala Supernumeraria adscrita a las Secciones de la Sala Superior con sede en Toluca de Lerdo, Tlalnepantla de Baz y Ecatepec de Morelos, Estado de México, respectivamente, a la Cuarta Sala Regional, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, acuerdo publicado el cuatro de junio de dos mil quince, en la sección segunda, del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” número 101.

IV. Que en la Séptima Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, se ha observado un cúmulo importante de asuntos pendientes por resolver, por lo cual es necesario brindar el apoyo correspondiente para abaritarlo, motivo por el cual el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con fundamento en el artículo 206 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, atendiendo la necesidad de la población de justicia pronta y expedita, considera que es necesario adscribir esta Magistratura Supernumeraria a la Sala Regional en mención.

V. Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; así como fijar y cambiar de adscripción a los magistrados del Tribunal.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA ADEMÁS DE LA ACTUAL ADSCRIPCIÓN DE LA SALA SUPERNUMERARIA A CARGO DEL MAGISTRADO LICENCIADO EN DERECHO AGUSTÍN GUERRERO TRASPADERNE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, TLALNEPANTLA DE BAZ Y ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, A LA SÉPTIMA SALA REGIONAL, CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se reitera la actual adscripción del Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, Magistrado de la Sala Supernumeraria a las Secciones de la Sala Superior con sede en Toluca de Lerdo, Tlalnepantla de Baz y Ecatepec de Morelos, Estado de México, respectivamente, para resolver en términos de ley los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de las resoluciones que dicten, ordenen o ejecuten las Salas Regionales del Tribunal, y adicionalmente a la Séptima Sala Regional, con sede en Toluca de Lerdo, México, para conocer y resolver los juicios contenciosos administrativos que se promuevan en contra de los actos y disposiciones generales de carácter administrativo o fiscal que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal y municipal, cuando el domicilio del actor se ubique en los municipios que señala el artículo 26 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Para el desempeño de sus atribuciones el Magistrado contará con el personal jurídico y administrativo asignado a la Sala Supernumeraria, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”, en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.-** Se deja sin efectos el acuerdo por el que se determinó la adscripción de la Sala Supernumeraria a cargo del Magistrado Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, a la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con sede en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, únicamente por lo que a esta Sala Regional corresponde, subsistiendo la adscripción a las Secciones de la Sala Superior con sede en Toluca de Lerdo, Tlalnepantla de Baz y Ecatepec de Morelos, Estado de México, respectivamente, la cual fue aprobada por el Pleno de la Sala Superior en su sesión ordinaria número 04, celebrada en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día veinticuatro de abril de dos mil quince, publicada el cuatro de junio de ese año, en la sección segunda del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” número 101.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente acuerdo a las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias y unidades administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO,

LIC. MIGUEL ÁNGEL TERRÓN MENDOZA

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
DE LA SALA SUPERIOR

LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARIN

## II. DISPOSICIONES PUBLICADAS EN GACETA DEL GOBIERNO.

[Gaceta No. 7 Sección Tercera, 13-I-2016](#)

1.- **ACUERDO** del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana por el que se modifica el diverso 002/2011, del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

➤ **ACUERDO** del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana por el que se modifica el diverso de la Secretaría de Seguridad Ciudadana por el que se establece la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

[Gaceta No. 27 Sección Cuarta, 11-II-2016](#)

2.- **ACUERDO** del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Programa Temporal de Alcoholimetría “Conductores Libres de Alcohol”.

[Gaceta No. 27 Sección Quinta, 11-II-2016](#)

3.- **ACUERDO** del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Lineamientos generales para la integración, instalación y funcionamiento de los comités municipales de prevención y control de crecimiento urbano en el Estado de México.

[Gaceta No. 31 Sección Tercera, 17-II-2016](#)

4.- **DECRETO** número 64.- Por el que se expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios.

[Gaceta No. 31 Sección Cuarta, 17-II-2016](#)

5.-**DECRETO** número 65.- Por el que se reforman las fracciones XII y XIV y se deroga la fracción XIII del artículo 35 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México.

[Gaceta No. 31 Sección Quinta, 17-II-2016](#)

6.- **INICIATIVA** al Congreso de la Unión por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal.

[Gaceta No. 34 Sección Tercera, 22-II-2016](#)

7.- **ACUERDO** mediante el cual se autoriza la presentación ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México del informe mensual de enero del ejercicio 2016, a cargo de las entidades fiscalizables municipales, a más tardar el día once de marzo de 2016.

[Gaceta No. 35 Sección Segunda, 23-II-2016](#)

8.- **ACUERDO** del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se ratifican integrantes del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.

[Gaceta No. 36 Sección Segunda, 24-II-2016](#)

9.- **ACTA** de integración, instalación y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

[Gaceta No. 38 Sección Cuarta, 26-II-2016](#)

10.- **ACUERDO** del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el término del periodo constitucional 2011-2017.

[Gaceta No. 38 Sección Quinta, 26-II-2016](#)

11.- **ACUERDO** del Ejecutivo del Estado por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado “Del Catastro”.



### III. LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

#### **CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CONDENA LA MUERTE DE 49 PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN CÁRCEL DE NUEVO LEÓN, MÉXICO.**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condena los hechos de violencia ocurridos en el penal de Topo Chico, estado de Nuevo León, México, en los que 49 personas perdieron la vida, y 12 resultaron heridas. La Comisión Interamericana urge al Estado a investigar y esclarecer las circunstancias en que ocurrieron estos hechos, y en su caso, identificar y sancionar a los responsables.

FUENTE: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/016.asp>



### IV. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

#### **SUPREMA CORTE DECLARA INCONSTITUCIONALES “CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN” DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA.**

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que los llamados “certificados de habilitación” a los que se refiere la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista, violan los derechos humanos de igualdad y libertad de trabajo.

El Máximo Tribunal del país se pronunció en torno a este tema al resolver la acción de inconstitucionalidad 33/2015, que promovió el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en contra de diversos artículos de dicha ley, por considerar que resultan contrarios a los derechos humanos de igualdad, libertad de trabajo, reconocimiento a la personalidad y capacidad jurídica y a la salud.

FUENTE: <http://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=4255>



## V. DISPOSICIONES FEDERALES.

### REFORMA ENERGÉTICA: TRES ANUNCIOS Y FASES POR VENIR.

El Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, recibió el Reconocimiento "IHS Ceraweek Global Energy Lifetime Achievement Award", de manos de Daniel Yergin, Cofundador y Presidente de CERA, el cual se otorgó por primera vez a un Jefe de Estado.

FUENTE: <http://www.gob.mx/presidencia/articulos/reforma-energetica-tres-anuncios-y-fases-por-venir>



## VI. DERECHOS HUMANOS.

### DEBE EL ESTADO GARANTIZAR A LA POBLACIÓN INDÍGENA EL ACCESO A INSTITUCIONES, PROGRAMAS Y SERVICIOS EN SU IDIOMA ORIGINARIO, AFIRMA LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) considera básico que el Estado garantice el derecho de la población hablante de lenguas indígenas a recibir atención en su lengua al acceder a instituciones, programas y servicios. Además, convoca a la sociedad en general a preservar y enriquecer estas lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

FUENTE: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com\\_2016\\_045.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_045.pdf)





## VII. PUBLICACIÓN DE INTERÉS.

### SENTENCIA DEFINITIVA Y SANA CRÍTICA.

El breve abordaje de estos subtemas se hace desde la perspectiva del Derecho de Familia, procurando tener una aproximación a la idea de verdad, esa que ha sido retomada por el Derecho Procesal para justificar el debido proceso o proceso justo, bajo el argumento de que la sana crítica que se emplea en la elaboración de la sentencia definitiva busca alcanzar la “verdad de los hechos que sustentan la aplicación del Derecho”.

FUENTE: <http://www.enfoquejuridico.info/wp/archivos/4323>



## VIII. EFEMÉRIDES.

17 de febrero	Porfirio Díaz es nombrado presidente. (1877)
18 de febrero	Natalicio de Jesús Fuentes y Muñiz. (1835)
19 de febrero	Día del Ejército Mexicano.
19 de febrero	Natalicio de Álvaro Obregón. (1880)
20 de febrero	Muerte de Mariano Riva Palacio. (1880)
21 de febrero	Fundación de la Cruz Roja Mexicana. (1910)
22 de febrero	Muerte de Francisco I. Madero. (1913)
24 de febrero	Día de la Bandera.
24 de febrero	Aniversario de la proclamación del Plan de Iguala.
28 de febrero	Muerte de Cuauhtémoc. (1525)

FUENTE: <http://edomex.gob.mx/efemerides>